

G O B I E R N O D E L E S T A D O D E Z A C A T E C A S



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVI Núm. 82 Zacatecas, Zac., miércoles 12 de Octubre del 2016

S U P L E M E N T O

3 AL No. 82 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2016

ACUERDO.- Se reorganiza el comité de transparencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas.

ACUERDO No.8.- De la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas para la Integración de diversas Comisiones.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Jehú Edui Salas Dávila
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Calle de la Unión s/n
Tel. 9254487
Zacatecas, Zac.
E-mail:
periodico.official@zacatecas.gob.mx

ACUERDO GENERAL NÚMERO A/11/2016 MEDIANTE EL CUAL SE REORGANIZA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Doctor FRANCISCO JOSÉ MURILLO RUISECO, Procurador General de Justicia del Estado de Zacatecas; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 87, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 22 fracción XVII, 23 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDOS

Primero. Que el día tres de junio del año que cursamos, entró en vigor la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, mediante Decreto número 603, expedido por la Honorable Sexagésima primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en cuyo Artículo Transitorio quinto establece que dentro de los ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto, los sujetos obligados deberán constituir los Comités de Transparencia y las Unidades de Transparencia, notificando oportunamente de ello al Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la información y protección de Datos Personales, en términos de esa Ley.

Segundo. Que con la finalidad de atender a dicha exigencia legal, en fecha veintitrés de junio del dos mil dieciséis, fue emitido el Acuerdo General número A/07/2016 mediante el cual se integró el Comité de Transparencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, en que se establecieron su forma de integración, operatividad y funciones, creado como un órgano colegiado de número impar, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Zacatecas.

Tercero. Que con fecha doce de septiembre de este mismo año, Alejandro Tello Cisterna, Gobernador del Estado de Zacatecas tuvo a bien designarme como Procurador General de Justicia del Estado nombramiento que fue debidamente ratificado por la Honorable Sexagésima segunda Legislatura del Estado el día quince de ese mes y año, con la finalidad de presidir la Institución del Ministerio Público y ejercer las atribuciones y facultades que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y demás disposiciones legales aplicables.

Cuarto. Que con el objetivo de regir la debida actuación de los órganos que integran a la Procuraduría General, entre ellos, el adecuado funcionamiento del mencionado Comité de Transparencia, encuentro necesario reorganizar su integración por cuanto hace a los funcionarios que adoptarán las resoluciones materia de los asuntos que se sometan a consideración del Comité.

Por lo expuesto y fundado, se expide el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se reorganiza el Comité de Transparencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, colegiado y de número impar, para quedar conformado de la manera siguiente:

- I. Un Presidente, con voz y voto, que será el Subprocurador de Control, Justicia Alternativa y Capacitación,
- II. Un Vocal, con voz y voto, que será el Subprocurador de Investigaciones y Procesos Penales, y
- III. Un Vocal, con voz y voto, que será el Subprocurador de Derechos Humanos y Atención a Víctimas.

SEGUNDO. El Comité contará con un Secretario Técnico, que será la persona a titular de la Unidad de Transparencia y tendrá las siguientes funciones:

- I. Notificar la convocatoria para sesionar que suscriba al Presidente del Comité y proponer el orden del día para la celebración de la sesión.
- II. Dar cuenta de los asuntos a tratar y llevar el registro de actas de las sesiones del Comité.

TERCERO. El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

Los invitados participarán presentando la información necesaria para la adecuada resolución de los asuntos puestos a consideración del Comité.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

La clasificación, desclasificación y acceso a la información que genera o custodia esta Instancia de Procuración de Justicia deberá apegarse a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos, en los términos previstos en los artículos 113, 114 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables.

CUARTO. Las funciones del Comité de Transparencia son:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de la Procuraduría General de Justicia;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes de la Procuraduría General de Justicia;
- VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo. Se deja sin efecto el Acuerdo General número A/07/2016 mediante el cual se integró el Comité de Transparencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, publicado el día veintitrés de junio de dos mil dieciséis en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
Zacatecas, Zac., 03 de octubre de 2016.
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

DR. FRANCISCO JOSE MURILLO RUISECO

ACUERDO # 8

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre del presente año, los Diputados Gustavo Uribe Góngora, José Luis Medina Lizalde, Carlos Alberto Sandoval Cardona, Guadalupe Celia Flores Escobedo, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Le Roy Barragán Ocampo y Santiago Domínguez Luna, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46 fracción I y 113 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, sometieron a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, Iniciativa para conformar diversas Comisiones Legislativas del Estado.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, fuera considerada con el carácter de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. Los diputados y diputadas iniciantes señalaron en su iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 123 de nuestra Ley Orgánica define a las Comisiones Legislativas como órganos internos de la Legislatura que tienen como facultades el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas, acuerdos y demás asuntos presentados a la Asamblea y turnados por el Presidente de la Mesa Directiva.

Las Comisiones Legislativas pueden entenderse, entonces, como grupos de trabajo, temporales o permanentes, estructurados en razón del número de legisladores y conforme a diversas temáticas o materias, constituidos por un número determinado de diputados, y en quienes se delega parte de las funciones del Poder Legislativo, con el fin de promover mayor eficiencia en el desempeño de los asuntos propios de la función legislativa.

Como explica Enrique Cárdenas en su obra *Proceso Legislativo y Técnica Legislativa*¹, originalmente, el Parlamento se organizaba a través de su asamblea como un único colegio deliberativo y de toma de decisiones, pero esta forma organizativa presentó, eventualmente, inconvenientes desde el punto de vista funcional y operativo.

Desde luego, para desarrollar los trabajos legislativos, el proceso era lento, el análisis superficial y la deliberación complicada, por lo que inevitable y favorablemente, el principio de división del trabajo llegó al Parlamento y contribuyó a que la institución fuera mucho más dinámica, funcional y, por supuesto, productiva.

Por tanto, se consiguen mejores resultados, en tiempo y calidad, si se destina el trabajo legislativo a un grupo reducido de legisladores que cuentan con experiencia o que están informadas en ciertas materias, que si el mismo asunto es tratado por todos los diputados y diputadas que conforman el Pleno.

¹ Cárdenas Huez, Enrique. *Proceso Legislativo y técnica legislativa* (1999). Recuperado el 14 de septiembre de 2016 de: <http://www.cddhcu.gob.mx/comisiones/estudios/T-31.html>.

Además, otra de las razones para esta división del trabajo, es la gran cantidad y complejidad de labores que se encarga el Poder Legislativo, pues no solamente es la rama del poder público generadora de normas, sino que además cumple con tareas jurisdiccionales, de vigilancia, planeación y, además, tiene una serie de atribuciones en relación con los poderes ejecutivo y judicial.

De modo que, a través de las Comisiones, se contribuye a distribuir el trabajo conforme a las distintas materias de que se encarga la Legislatura, lo que propicia una atención más particular al estudio y análisis de los distintos asuntos que se someten al conocimiento de esta Representación Popular.

Así, en las comisiones se analizan, debaten y dictaminan las iniciativas que les son turnadas, de acuerdo con la materia, con profundidad, tiempo, dedicación y exclusividad, lo que facilita los acuerdos que se toman dentro de ellas y puedan tomar decisiones más razonadas y eficaces, para de esta forma simplificar la labor del Pleno.

Virtud a ello, y para responder a las exigencias de la ciudadanía, las Comisiones han debido especializarse en temas y materias concretos, toda vez que la resolución de los asuntos que se formulan al Poder Legislativo requiere de respuestas y soluciones puntuales y precisas.

Con base en las consideraciones expresadas, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política consideró necesario proponer la integración de las Comisiones Legislativas de esta Sexagésima Segunda Legislatura, con la finalidad de comenzar con los trabajos relativos a sus atribuciones, de la manera siguiente:

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Presidenta	Dip. Guadalupe Isadora Santivañez Ríos
Secretaria	Dip. Patricia Mayela Hernández Vaca
Secretario	Dip. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval
Secretaria	Dip. María Elena Ortega Cortés
Secretario	Dip. Arturo López de Lara Díaz

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Presidente	Dip. Carlos Aurelio Peña Badillo
Secretaria	Dip. Julia Arcelia Olguin Serna
Secretario	Dip. Le Roy Barragán Ocampo
Secretario	Dip. Carlos Alberto Sandoval Cardona
Secretario	Dip. Santiago Domínguez Luna

COMISIÓN DE VIGILANCIA

Presidente	Dip. Arturo López de Lara Díaz
Secretario	Dip. Jorge Torres Mercado
Secretario	Dip. Santiago Domínguez Luna
Secretaria	Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo
Secretario	Dip. Le Roy Barragán Ocampo
Secretario	Dip. Samuel Reveles Carrillo
Secretario	Dip. Omar Carrera Pérez

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

Presidente	Dip. Le Roy Barragán Ocampo
Secretaria	Dip. Norma Angélica Castorena Berrelleza
Secretaria	Dip. Ma. Guadalupe González Martínez

**COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA Y MINERÍA**

Presidente	Dip. Carlos Alberto Sandoval Cardona
Secretario	Dip. José Ma. González Nava
Secretario	Dip. Le Roy Barragán Ocampo

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Presidenta	Dip. Patricia Mayela Hernández Vaca
Secretario	Dip. José Osvaldo Ávila Tizcareño
Secretario	Dip. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval
Secretaria	Dip. Ma. Guadalupe González Martínez
Secretario	Dip. Samuel Reveles Carrillo

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO**

Presidenta	Dip. Guadalupe Nalleli Román Lira
Secretaria	Dip. Mónica Borrego Estrada
Secretario	Dip. Le Roy Barragán Ocampo

COMISIÓN DE SALUD

Presidenta	Dip. Norma Angélica Castorena Berrelleza
Secretaria	Dip. María Elena Ortega Cortés
Secretaria	Dip. María Isaura Cruz de Lira

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y JUSTICIA**

Presidenta	Dip. Lorena Esperanza Oropeza Muñoz
Secretario	Dip. Carlos Aurelio Peña Badillo
Secretario	Dip. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval
Secretaria	Dip. Patricia Mayela Hernández Vaca
Secretario	Dip. José Luis Medina Lizalde

**COMISIÓN DE LA NIÑEZ,
LA JUVENTUD Y LA FAMILIA**

Presidenta	Dip. Ma. Guadalupe Adabache Reyes
Secretaria	Dip. Carolina Dávila Ramírez
Secretaria	Dip. Iris Aguirre Borrego

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Presidenta	Dip. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre
Secretaria	Dip. Guadalupe Nalleli Román Lira
Secretaria	Dip. Patricia Mayela Hernández Vaca
Secretaria	Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo
Secretaria	Dip. María Elena Ortega Cortés

**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Presidente	Dip. José Osvaldo Ávila Tizcareño
Secretaria	Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo
Secretaria	Dip. Ma. Guadalupe Adabache Reyes

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Presidente	Dip. Jorge Torres Mercado
Secretaria	Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo
Secretaria	Dip. Ma. Guadalupe González Martínez

**COMISIÓN DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

Presidenta	Dip. Ma. Guadalupe González Martínez
Secretario	Dip. Felipe Cabral Soto
Secretaria	Dip. Julia Arcelia Olguín Serna

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Presidente	Dip. Omar Carrera Pérez
Secretaria	Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés
Secretario	Dip. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval

**COMISIÓN DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Presidenta	Dip. María Isaura Cruz de Lira
Secretaria	Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo
Secretario	Dip. Jorge Torres Mercado

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Presidenta	Dip. María Elena Ortega Cortés
Secretaria	Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés
Secretaria	Dip. Mónica Borrego Estrada

COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES

Presidente	Dip. Felipe Cabral Soto
Secretaria	Dip. Ma. Guadalupe Adabache Reyes
Secretaria	Dip. María Elena Ortega Cortés
Secretaria	Dip. Iris Aguirre Borrego
Secretaria	Dip. Julia Arcelia Olguín Serna

**COMISIÓN DE ECOLOGÍA
Y MEDIO AMBIENTE**

Presidenta	Dip. Julia Arcelia Olguín Serna
Secretaria	Dip. María Isaura Cruz de Lira
Secretario	Dip. Santiago Domínguez Luna

**COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**

Presidente	Dip. Santiago Domínguez Luna
Secretario	Dip. Jorge Torres Mercado
Secretario	Dip. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval
Secretario	Dip. Le Roy Barragán Ocampo
Secretario	Dip. Carlos Alberto Sandoval Cardona

COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO

Presidente	Dip. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval
Secretario	Dip. Jorge Torres Mercado
Secretaria	Dip. María Isaura Cruz de Lira

COMISIÓN DE CULTURA, EDITORIAL Y DIFUSIÓN

Presidenta	Dip. Iris Aguirre Borrego
Secretaria	Dip. Guadalupe Isadora Santivañez Ríos
Secretario	Dip. Le Roy Barragán Ocampo

COMISIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Presidente	Dip. Gustavo Uribe Góngora
Secretario	Dip. Le Roy Barragán Ocampo
Secretario	Dip. Omar Carrera Pérez

COMISIÓN DE TURISMO

Presidenta	Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés
Secretaria	Dip. Ma. Guadalupe Adabache Reyes
Secretaria	Dip. Lorena Esperanza Oropeza Muñoz

**COMISIÓN DE ATENCIÓN
A GRUPOS VULNERABLES**

Presidenta	Dip. Mónica Borrego Estrada
Secretario	Dip. José Osvaldo Ávila Tizcareño
Secretaria	Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo
Secretaria	Dip. Patricia Mayela Hernández Vaca
Secretaria	Dip. Lorena Esperanza Oropeza Muñoz

COMISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Presidente	Dip. Samuel Reveles Carrillo
Secretario	Dip. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval
Secretaria	Dip. Patricia Mayela Hernández Vaca

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:

Primero. Se aprueba en todas y cada una de sus partes el presente Acuerdo, en los términos descritos en este instrumento legislativo.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Diputado Presidente.- DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO. Diputados Secretarios.- DIP. MÓNICA BORREGO ESTRADA y DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ.- Rúbricas.